



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone ejecución de sentencia firme 287/2019, de 30 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo (procedimiento abreviado 73/2019-C).

En recurso contencioso-administrativo PA 0000073/2019-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de los de Oviedo, por el Letrado D. Félix García García-Mancha, en nombre y representación de D. Carlos Fernández Mejías con DNI ***7550** contra la Consejería de Hacienda y Sector Público, representada y defendida por los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias, ha recaído sentencia número 287/2019, de fecha 30-12-2019, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; y en cumplimiento del art. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Fernández Mejías contra la Resolución de 30 de mayo de 2019, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acto de nombramiento de Jefe de Proyectos Informáticos en la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de septiembre de 2018, por ser conforme a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-01917.